CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 6016/1979
PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Hospitales municipales. Aranceles. Eximición de su pago a gerontes internados en hogares dependientes de la Secretaría del Menor y la Familia. Ampliación del art. 3º del dec. 253/77.
Del 24/10/1979; Boletín Municipal 01/11/1979.

Artículo 1º -- Incorpórase como inc. n) del art. 3º del dec. 253/77 (B. M. 15.450) AD. 460.31, el siguiente texto:
Las que se efectúen a gerontes internados en hogares geriátricos, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, con asiento en la Capital Federal.
Art. 2º -- El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Salud Pública, de Economía, de Gobierno y General de la Intendencia.
Art. 3º -- Comuníquese, etc.
Cacciatore; Orobio; del Prado; Ortega; Miere.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos